



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

NÚMERO 2024046261

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA PARA 2024

ANUNCIO DE APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA PARA 2024 (EXPT.: 2024/PES_01/014970)

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

EXTRACTO:

<<Anuncio de aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Granada para 2024 (expte.: 2024/PES_01/014970).

TEXTO:

Con fecha 23 de septiembre de 2024 y número de registro de resoluciones 5507, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia núm. 3627 de 18 de julio de 2023, se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y demás legislación básica y de desarrollo que resulte de aplicación.

La oferta de empleo público para 2024 contiene las necesidades y prioridades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual, en particular al encontrarse ya provistas de forma interina, bien mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, bien mediante promoción interna del personal de la plantilla provincial.

A estos efectos la Oferta de Empleo Público se articula a través de las tasas de reposición de efectivos establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (artículo 20 sobre Oferta

de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público) y su distribución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el articulado y anexo de esta resolución.

En su virtud, previa negociación con los representantes sindicales, de acuerdo con el informe emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos.

En uso delegado de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para el ejercicio 2024 (plazas de turno libre y reservadas a promoción interna), con el número de plazas e indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen que figura en el **anexo I**.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 75 y 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las pruebas de promoción interna, salvo en la categoría de cuidador/a técnico de personas dependientes, no se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso en su caso y las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido las personas aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán en tal caso a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

TERCERO. Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar, plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas y viceversa. Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo.

El desarrollo de los diferentes procesos selectivos podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

CUARTO. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá asegurarse dentro del plazo máximo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 20 Tres.3 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

La Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica de la Diputación de Granada utilizará los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias y adoptará medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

Los órganos de selección aplicarán en su actuación principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, las convocatorias deberán prever que los órganos de selección hagan público un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas de los procesos selectivos. En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2024, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

QUINTO. Las convocatorias de los procesos selectivos, juntamente con sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. En todos los casos, además, se deberán difundir utilizándose a este fin la página web de la Diputación de Granada y su Tablón de Anuncios electrónico. El anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Las convocatorias establecerán que las personas participantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Para este fin se publicará en la convocatoria la dirección web en la que la ciudadanía deba inscribirse de modo electrónico conforme a la Ordenanza reguladora de Administración Electrónica y Procedimiento Administrativo Común de la Diputación de Granada.

La información relativa a las convocatorias y sus bases, así como cualquier otra información relacionada con los procesos selectivos se deberá publicar en la página web <https://dipgra.convoca.online/>, para que las personas participantes puedan seguir el desarrollo de los mismos.

Las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la presente oferta podrán establecer la obligatoriedad de que las personas aspirantes que superen dichas pruebas soliciten destino utilizando exclusivamente medios electrónicos cuando se den las condiciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. En el **anexo II** se incluyen las plazas que se autorizan en la Diputación de Granada de la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022, una vez aplicado el apartado segundo de la Resolución de aprobación de la OEP de estabilización 2023 (BOP nº 245 de 28.12.2023).

SÉPTIMO. En el **anexo III** se incluyen las plazas que se autorizan en la Diputación de Granada de la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2023, una vez aplicado el apartado segundo de la Resolución de aprobación de la OEP de estabilización 2023 (BOP nº 245 de 28.12.2023).

OCTAVO. En el **anexo IV** se incluyen las plazas que se autorizan en la Diputación de Granada de la Oferta de Empleo Público, una vez revisada por aplicación del apartado segundo de la Resolución de aprobación de la OEP de estabilización 2023 (BOP nº 245 de 28.12.2023).

NOVENO. La Oferta de Empleo Público de 2024, así como las revisiones de las Ofertas de Empleo Público de la Diputación de Granada de los ejercicios 2022 y 2023, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada. Asimismo, se remitirá copia de esta resolución a la Subdelegación del Gobierno en Granada, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

DÉCIMO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.>>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de las personas interesadas. La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica. Fdo. Mónica Castillo de la Rica.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DIPUTACIÓN DE GRANADA

PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo/ Subgrupo	Categoría	Cupo general	Promoción interna	Total Plazas
Escala de Administración General				
A1	SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	1	3
A2	SUBESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1		1
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	7		7
Escala de Administración Especial				
Subescala Técnica				
A1	ARQUITECTO/A	1		1
A1	ECONOMISTA	2		2
A1	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1		1
A1	INGENIERO/A INDUSTRIAL	1		1
A1	MÉDICO/A	3		3
A1	OFICIAL LETRADO/A	1		1
A2	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1		1
B	DELINEANTE	1		1
Subescala de Servicios Especiales				
Plazas de Cometidos Especiales				
A1	TÉCNICO/A SUPERIOR DE DESARROLLO	1		1
A1	TÉCNICO/A SUPERIOR DE SERVICIOS CULTURALES		1	1
A2	EDUCADOR/A SOCIAL	2		2
A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	2		2
B	AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE TOPOGRAFÍA	2		2
B	AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE CENTROS SOCIALES	1		1

Personal de Oficios

C1	CUIDADOR/A TÉCNICO/A DE PERSONAS DEPENDIENTES	3	142	145
C2	CONDUCTOR/A	1		1
AP	PEÓN AGRÍCOLA	2		2
PERSONAL LABORAL				
3	PROGRAMADOR	1		

ANEXO II

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DIPUTACIÓN DE GRANADA

PERSONAL FUNCIONARIO

Subgrupo	Categoría profesional	Cupo general	Cupo de discapacidad*			Promoción interna	Total Plazas
			General	Intelectual	E. mental		
Escala de Administración General							
A1	SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2					2
A2	SUBESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2				1	3
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	6	3				9
Escala de Administración Especial							
Subescala Técnica							
A1	ARQUITECTO/A	2					2
A1	ECONOMISTA	1					1
A1	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1					1
A1	MÉDICO/A	1					1
A1	OFICIAL LETRADO/A	2					2
A1	TÉCNICO/A SUPERIOR DE ARCHIVO	1					1
A2	ANALISTA PROGRAMADOR	1				1	2
A2	ENFERMERO/A	1					1
A2	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	1					1
A2	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	2					2
B	AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE CENTROS SOCIALES	2				1	3
B	AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE OBRAS	1					1
B	AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE TOPOGRAFÍA					1	1
B	DELINEANTE	2					2

C1	AUXILIAR TÉCNICO/A DE AUDIOVISUALES	1					1
Subescala de Servicios Especiales							
<i>Plazas de Cometidos Especiales</i>							
A2	TÉCNICO/A MEDIO/A DE IGUALDAD	1					1
<i>Personal de Oficios</i>							
C1	CUIDADOR/A TÉCNICO/A DE PERSONAS DEPENDIENTES	1					1
C1	AUXILIAR TÉCNICO/A DEPORTIVO/A	1					1
C1	ENCARGADO/A	1				2	3
C2	OFICIAL/A ALBAÑIL	1				1	2
C2	OFICIAL/A ELECTRICISTA	1					1
AP	OPERARIO/A	5		1	1		7

ANEXO III

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DIPUTACIÓN DE GRANADA

PERSONAL FUNCIONARIO

Subgrupo	Categoría profesional	Cupo general	Cupo de discapacidad*			Promoción interna	Total Plazas
			General	Intelectual	E. mental		
Escala de Administración General							
A1	SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2				2	4
A2	SUBESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3				2	5
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	11	2				13
Escala de Administración Especial							
Subescala Técnica							
A1	INGENIERO/A INDUSTRIAL	1					1
A1	MÉDICO/A	1					1
A1	OFICIAL LETRADO/A	1					1
A1	PSICÓLOGO/A	2					2
A2	ENFERMERO/A	1					1
A2	INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS	1					1
A2	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1					1
Subescala de Servicios Especiales							
Plazas de Cometidos Especiales							
A1	TÉCNICO/A SUPERIOR DE SERVICIOS CULTURALES	1					1
A2	EDUCADOR/A SOCIAL	3					3
B	AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN DEL AGUA	4					4
B	AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA	3	2				5
B	AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL	1					1
C1	AUXILIAR TÉCNICO/A DE PREIMPRESIÓN	1					1

C2	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2					2
<i>Personal de Oficios</i>							
C1	CUIDADOR/A TÉCNICO/A DE PERSONAS DEPENDIENTES	1					1
C2	JARDINERO-VIVERISTA	2		1			3
C2	OFICIAL/A PRIMERA FONTANERÍA	1					1
AP	OPERARIO/A	4			1		5

ANEXO IV

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN 2023			
DIPUTACIÓN DE GRANADA			
PERSONAL FUNCIONARIO			
Subgrupo	Categoría profesional	Cupo general	Total Plazas
Escala de Administración General			
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	4
C2	SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	3
AP	SUBESCALA SUBALTERNA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1
Escala de Administración Especial			
Subescala Técnica			
A1	INGENIERO/A AGRÓNOMO/A	1	1
A1	MÉDICO/A	1	1
A2	ANALISTA PROGRAMADOR	1	1
A2	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	1
A2	TRABAJADOR SOCIAL	2	2
B	AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE SALUD AMBIENTAL	1	1
Subescala de Servicios Especiales			
Plazas de Cometidos Especiales			
A1	TÉCNICO/A SUPERIOR DE DESARROLLO	3	3
A2	TÉCNICO/A MEDIO DE ARCHIVO/BIBLIOTECA	1	1
C2	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	1
Personal de Oficios			
C2	COCINERO	2	2
C2	JARDINERO-VIVERISTA	2	2

C2	OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	3	3
AP	OPERARIO/A	5	5

>>

En Granada, a 30 de Septiembre de 2024

Firmado por: DOÑA MONICA CASTILLO DE LA RICA. DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RRHH Y ADMON. ELECTRONICA.